



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Concurso Cerrado General - Expediente Electronico N° 2026-15478607-GCABA-DGAYDRH

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, y el Expediente de Concurso N° 2026-15478607-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante **1 {un} cargo de Jefe de Unidad Guardia de Día con 40 hs. de labor, en carácter de reemplazante de Conducción Transitoria** por la vacante producida por la designación del Dr. Carlos Mano Falco. CUIL. 20-17013287-5, como Subdirector Médico de este hospital mediante DECT0-2023-186-GCABA-AJG, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 1. Art. 1° inc. a) del Anexo IV del Acta 4/19 RESOL-2022-1866--GCABA-MSGC.

Que mediante comunicación recibida de la Asociación de Médicos Municipales (AMM) se solicita la modificación de la integración del jurado oportunamente designado;

Que dicha solicitud se fundamenta en lo establecido en el Acta Paritaria 04/19, Anexo IV, Artículo 12, que determina que el sorteo de los miembros del jurado debe realizarse entre profesionales de la Unidad de Organización convocante;

Que corresponde dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable, a fin de garantizar la legalidad y transparencia del proceso concursal;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

EL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS

“DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

DISPONE

Artículo 1.- Déjese sin efecto la Disposición N° DI - 2026-129-GCABA-HGADS mediante la cual se designaron

los miembros del jurado.

Artículo 2.- Procédase a la realización de un nuevo sorteo de los miembros del jurado, conforme a lo establecido en el Acta Paritaria 04/19, Anexo IV, Artículo 12, entre profesionales de la Unidad de Organización convocante.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud para su respectiva publicación, solicitando nuevo sorteo de jurados y posterior autorización de un nuevo llamado a Concurso, en un todo de acuerdo con la Ley N° 6.035 por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos para la cobertura de cargos de conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-